

REVISTA DE ESTUDIOS FRONTERIZOS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR

REFEG (NUEVA ÉPOCA)

ISSN: 1698-1006

GRUPO SEJ-708 PAIDI

LA INTERVENCIÓN MILITAR DE AFGANISTÁN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ESTADOUNIDENSE DE LA GUERRA CONTRA EL TERROR

ALEXIA HERMOSO HERMOSO

Experta en Derecho de Extranjería
y de la Cooperación al Desarrollo
Letrada del Tercer Sector
alexiahermosoh@gmail.com

REFEG 13/2025

ISSN: 1698-1006

ALEXIA HERMOSO HERMOSO

Abogada Experta en Derecho de Extranjería
y de la Cooperación al Desarrollo
Letrada del Tercer Sector
alexiahermosoh@gmail.com

LA INTERVENCIÓN MILITAR DE AFGANISTÁN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ESTADOUNIDENSE DE LA GUERRA CONTRA EL TERROR

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.
II. LA HISTORIA DETRÁS DE LOS
ATENTADOS III. POLÍTICAS ESTA-
DOUNIDENSES TRAS EL 11-S Y EL
APOYO INTERNACIONAL. IV. AFGA-
NISTÁN DESPUÉS DE LOS ATENTA-
DOS.

RESUMEN: La situación humani-
taria en Afganistán es una de las más
preocupantes en el panorama geopolítico
internacional. El país viene arrastrando
una historia de desequilibrios, luchas
internas e invasiones externas desde hace
décadas. Tras los atentados terroristas
lanzados en 2001 contra Estados Unidos
y, dada la dimensión de estos, la
comunidad internacional se volcó en un
apoyo a la potencia estadounidense que,
además, tenía una hegemonía global más
fuerte que la actual. El apoyo mostrado a
Estados Unidos y, podría decirse, el miedo
a retirarlo, llevó a la permisividad de
acciones en la política exterior estadouni-
dense que dieron y siguen dando mucho
de lo que hablar. La declaración de la
guerra al terrorismo se vio materializada
por primera vez con la operación
Enduring Freedom; una intervención
militar en Afganistán para acabar tanto

V. LA INTERVENCIÓN DE CARA AL
DERECHO INTERNACIONAL HUMA-
NITARIO Y COOPERACION AL DESA-
RROLLO. VI. CONCLUSIONES. VII. BI-
BLIOGRAFÍA.

con miembros y el líder de Al-Qaeda
como con el régimen talibán que
gobernaba entonces el país. Esta
operación se ha alargado durante 20 años
teniendo el desenlace de una situación
igual de precaria que la anterior en la que
el régimen talibán ha vuelto al poder, tras
la retirada tardía pero finalmente
apresurada de las tropas estadounidenses.

PALABRAS CLAVE: GUERRA
CONTRA EL TERRORISMO; 11-S; AFGA-
NISTÁN; RÉGIMEN TALIBÁN; COOPE-
RACIÓN; DERECHO INTERNACIO-
NAL.

ABSTRACT: The humanitarian
situation in Afghanistan is one of the most
concerning on the international geopoliti-
cal scene. The country has been dragging
along a history of imbalances, internal
struggles, and external invasions for

decades. After the terrorist attacks launched in 2001 against the United States, and given their magnitude, the international community rallied to support the American superpower, which also had a stronger global hegemony than it does today. The support shown to the United States and, it could be said, the fear of withdrawing that support, led to permissiveness regarding actions in U.S. foreign policy that have generated, and continue to generate, much debate. The declaration of the war on terrorism was first materialized with Operation Enduring Freedom—a military intervention in

Afghanistan aimed at eliminating both members and the leader of Al Qaeda as well as the Taliban regime then governing the country. This operation lasted for 20 years, resulting in a situation as precarious as before, with the Taliban regime returning to power after the belated but ultimately hasty withdrawal of U.S. troops.

KEY WORDS: WAR ON TERROR; 11-S; AFGHANISTAN; TALIBAN REGIME; COOPERATION; INTERNATIONAL LAW.

I. INTRODUCCIÓN

En este artículo analizamos la relación entre las intervenciones externas producidas en Afganistán durante dos décadas y la situación humanitaria que se vive actualmente en el país. El pueblo afgano, en especial mujeres y niñas, se está viendo cada vez más desprotegido ante un régimen talibán que no hace más que recortar derechos y generar inseguridad. Ante esta situación, y conociendo la reciente retirada de las tropas estadounidenses del territorio, surge el principal objetivo de este trabajo; observar, desde el punto de vista normativo internacional, si correspondía a Estados Unidos realizar una intervención afgana en primer lugar y, si fruto de esta, se ha visto empeorada la situación del pueblo afgano. Los objetivos específicos pasan por conseguir trazar un recorrido histórico de los principales acontecimientos, anteriores y posteriores, a los atentados; una explicación concisa de las principales doctrinas y normas internacionales que podrían amparar la intervención militar que comenzó en 2001 y un análisis en el marco de la cooperación internacional de las operaciones.

El lector podrá formar una opinión objetiva sobre la forma estadounidense de

proceder tras los atentados, tanto de cara al derecho internacional humanitario y al respeto de la Carta de Naciones Unidas, como de cara a la cooperación al desarrollo. Para ello se ha utilizado un método inductivo de investigación a través de la lectura de documentos oficiales, artículos doctrinales, capítulos de libros, etc. La metodología jurídica empleada responde a los métodos gramatical y comparado, pues se ha aplicado la redacción, tanto de la norma como de la doctrina, a la mayoría de las posibilidades que se presentaban en el contexto. Y los criterios de interpretación, sobre todo en lo que refiere a la normativa de la legítima defensa y a la soberanía nacional, han sido el literal y el sociológico.

La estructura del artículo responde al deseo de proporcionar la contextualización histórica y normativa necesaria para alcanzar una opinión formada sobre la hipótesis. Así, se comienza con una breve contextualización de la situación sociopolítica de Afganistán previa al 11 de septiembre de 2001. Seguidamente, se traza un recorrido por los acontecimientos del día en que se producen los atentados en suelo estadounidense, así como de las principales conclusiones y acciones del gobierno de Estados Unidos,

hasta llegar a la política estadounidense de la War On Terror y cómo se llevó a cabo esta en el país oriental. Una vez se cuenta con todo este contexto, paso a desarrollar de forma concisa la normativa internacional de la guerra y la cooperación internacional, que deberemos conocer para evaluar la intervención militar y llegar a la hipótesis principal del trabajo.

II. LA HISTORIA DETRÁS DE LOS ATENTADOS

1. Afganistán antes del 11-S y el surgimiento de los Talibanes

Afganistán es un país limítrofe al norte con Turkmenistán, Uzbekistán y Tayikistán; al oeste con Irán; al sur y este con Pakistán, y al noreste con la República Popular China. Cuenta con una población, estimada en 2020, de 38.055.000 con gran variedad étnica, siendo la religión oficial nacional la musulmana.

La forma de Estado es una teocracia electiva absoluta, sin estar reconocidas las autoridades actuales que se autodenominan Emirato Islámico de Afganistán¹.

Desde diciembre de 1979, con la invasión soviética, hasta febrero de 1989 con la retirada, el país se sume en un conflicto interestatal; grupos muyahidines contra la Unión Soviética². Cuando la Unión Soviética se retiró, se abrieron nuevas posibilidades de mejora para el futuro, pero la situación culminó en una guerra civil, que ha durado hasta agosto

de 2021. A esto le ha seguido la insurgencia de los Talibanes.

En 1994 la Organización de las Naciones Unidas comienza a desempeñar un mayor papel en la búsqueda de resolución de la Guerra Civil. Se crea una Misión Especial para Afganistán a cargo de Mahmoud Mistri de Túnez. La misión declara que la victoria militar era imposible para cualquier bando. Mistri intentó sin éxito una negociación política con ambos bandos. Tras fallar los esfuerzos internacionales, los grupos Muyahidines, que habían sido fuertemente armados por Estados Unidos y fuerzas pakistaníes durante la ocupación soviética, comenzaron de nuevo a enfrentarse entre ellos, resultando en destrucción y caos en el país.

En cuanto a Estados Unidos, algunos académicos sostienen la presencia estadounidense en terreno afgano anterior a la presencia soviética³. Con la revelación de algunos documentos se confirmó la autorización presidencial de gasto de medio millón de dólares en la distribución a las guerrillas afganas de equipo y radios, utilizando como intermediaria a la principal agencia de inteligencia de Pakistán. Al producirse la intervención soviética, y con la intención de detener una expansión de esta en la región, la presencia de Estados Unidos en el golfo Pérsico se endurece, dando asistencia directa a los Muyahidines⁴. Con la retirada soviética y la asistencia que les había prestado el gobierno estadounidense, los Muyahidines eran fuertes y la guerra civil escaló rápidamente. La oposición a estos Muyahidines serían

¹ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, *Ficha país Afganistán*. Madrid. 2021.

² M. FATAH, “Análisis del conflicto intraestado en Afganistán”, *International Journal of Politics and Security (IJPS)*, 2, 2020, p.37.

³ M. FATAH, “Análisis del conflicto intraestado en Afganistán”, *cit.*, p.47.

⁴ M. FATAH, “Análisis del conflicto intraestado en Afganistán”, *cit.*, p.48

Muyahidines posteriormente conocidos como Talibanes⁵.

El surgimiento de los Talibanes se explica en la desilusión de algunos Muyahidines con el caos existente cuando, tras la retirada soviética, el país quedó abandonado a señores locales de la guerra y a los servicios paquistaníes de Inteligencia⁶. Esto les llevó a formar un nuevo movimiento liderado por Mullah Mohammad Omar, un antiguo muyahidín de Qandahar. Los primeros miembros eran estudiantes, por lo que adoptaron el nombre ‘talibán’, que significa ‘estudiantes’. Muchos otros eran líderes en partidos pastunes y antiguos miembros de la facción Khalq del Partido Democrático Popular de Afganistán. El objetivo del movimiento era ‘restaurar la estabilidad e imponer su interpretación de la Ley Islámica⁷. Sus éxitos militares contra los ‘señores de la guerra’ les dieron una reputación y el apoyo de Pakistán, hicieron que el movimiento creciera rápidamente. Así, en 1995 tomaron Herat y en 1996 Kabul⁸.

En 1996, regresa a Afganistán Osama Bin Laden, que se había ido en 1990 tras la retirada soviética. En 1997 se mudó a Qandahar y comenzó a tener una relación más cercana con Mullah Muhammad Umar. En este mismo año, los Talibanes renombraron el país como el Emirato Islámico de Afganistán y comenzaron a imponer su versión de la Ley

Islámica con políticas muy prohibitivas respecto a las mujeres⁹. Parte de los individuos que formaban el nuevo movimiento, comenzaron a aglutinarse en torno a una nueva emergente organización terrorista, Al Qaeda.

2. La antesala de los atentados

Los acontecimientos más inmediatos a lo ocurrido el 11 de septiembre de 2001 podemos acotarlos a 1998. En este año se produce una crisis fronteriza entre Afganistán e Irán, por lo que, cuando Estados Unidos reclama a los Talibanes el excedente de los misiles Stinger (entregados durante el conflicto con los soviéticos), se niegan a devolverlos, pues pretendían utilizarlos contra Irán¹⁰. En este mismo año, se producen atentados contra las Embajadas Estadounidenses en Kenia y Tanzania, perpetrados por Bin Laden. En estos atentados murieron unas 200 personas, algunas norteamericanas.

El Gobierno estadounidense atacó instalaciones terroristas en Afganistán y Sudán, pero Bin Laden no resultó capturado o herido¹¹. La administración estadounidense consideraba ya hostil el régimen talibán, pero durante el mandato de Clinton las políticas al respecto

⁵ M. FATAH, “Análisis del conflicto intraestado en Afganistán”, *cit.*, p.50

⁶ F. REINARES, *11-M. La venganza de Al Qaeda*. Galaxia Gutenberg. Madrid. 2021, p. 17.

⁷ HUMAN RIGHTS WATCH, “Backgrounder on Afghanistan: History of the War”, *Human Rights Watch*, 2003, p.3.

⁸ HUMAN RIGHTS WATCH, “Backgrounder on Afghanistan: History of the War”, *cit.*, p.3

⁹ HUMAN RIGHTS WATCH, “Backgrounder on Afghanistan: History of the War”, *cit.*, p.4

¹⁰ C. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, “La geometría variable del poder en política exterior III: La intervención de EE.UU en Afganistán (2001-2002) y la guerra contra el terrorismo tras el 11-S”, *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 15, 2007, p 7

¹¹ C. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, “La geometría variable del poder en política exterior III: La intervención de EE.UU en Afganistán (2001-2002) y la guerra contra el terrorismo tras el 11-S”, *cit.*, p 10

se limitaron a intentar aislar el régimen económicamente¹².

El último antecedente previo al 11-s, es un atentado que se produce en octubre del año 2000 en Yemén, en el que murieron 17 militares estadounidense.

3. Los atentados; planificación y ejecución.

Una vez se perpetraran los ataques contra Nueva York y Washington, Bin Laden sería el principal objetivo estadounidense. Teniendo esto en cuenta y como favor a su líder, Mulá Omar, dos días antes de los atentados Bin Laden consigue eliminar al General Massoud, líder de la Alianza del Norte. Con ello, creen algunos analistas, conseguía que Estados Unidos no tuviera al que sería su principal apoyo en Afganistán contra el régimen Talibán y Bin Laden¹³.

El 11 de septiembre de 2001 se producen los atentados y el mundo entero se llenó de incertidumbre y miedo. En total, 4 aviones fueron secuestrados para ser estrellados y causar el pánico. Dos de la aerolínea American Airlines y otros 2 de United Airlines. Los vuelos 11 y 77 de la primera aerolínea mencionada, impactaron contra la Torre Norte del World Trade Center de Nueva York a las 8.46 y contra la sección

oeste del Pentágono a las 9.37, respectivamente. Por su parte, el vuelo 175 de United Airlines impactó contra la Torre Sur del World Trade Center de Nueva York a las 9.03 y el vuelo 93, en el que los pasajeros tuvieron un poco de éxito intentando evitar la tragedia, se estrelló en un campo de Pensilvania a las 10.03¹⁴.

El principal arquitecto detrás de los atentados del 11-S fue Khalid Sheikh Mohammed¹⁵. A mediados de 1996, Bin Laden y Khalid Sheikh Mohammed (KSH) se reúnen por primera vez (habían luchado juntos en 1987) y KSH comenta la idea de estrellar aviones en edificios estadounidenses (acabaría siendo la operación del 11-S¹⁶). Si bien al principio KSM no estaba convencido de unirse a AlQaeda, pero con el tiempo comenzó a relacionarse más con Bin Laden y a asistirles en ataques. Sería con los ataques en las embajadas de Nairobi (Kenia) y Dar es Salaam (Tanzania), cuando KSM queda convencido de que Bin Laden estaba completamente comprometido con la causa y con llevar a cabo los posteriores atentados contra Estados Unidos. Finalmente, a finales de 1998 y principios de 1999, Bin Laden da el visto bueno a KSM para la operación del 11/9¹⁷.

Por otra parte, Mohammed Atef (Abu Hads al Masri) fue otro de las figuras claves detrás de los atentados y el que propició la

¹² *Ibidem*.

¹³ . SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, “La geometría variable del poder en política exterior III: La intervención de EE.UU en Afganistán (2001-2002) y la guerra contra el terrorismo tras el 11-S”, *cit.*, p.11

¹⁴ A. MARTÍNEZ, “911: Los atentados del 11 de septiembre minuto a minuto”, *El País*, 11 de septiembre de 2024.

¹⁵ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States*. U.S.

Government Printing Office. Washington, D.C. 2004, p.145.

¹⁶ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, *cit.*, p.149

¹⁷ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, *cit.*, p.149.

primera reunión entre KSM y Bin Laden¹⁸. Tuvo un rol incuestionable en la operación del 11s y murió en noviembre de 2001 a causa de un bombardeo americano en Afganistán¹⁹.

El 11 de septiembre marcaría el panorama internacional nada más empezar el milenio y pondría las semillas en Occidente para una nueva forma de afrontar el terrorismo, sobre todo, por parte de EEUU, pues comenzaría la denominada ‘War on Terror’. Los ataques resultaron en 2.996 personas muertas y miles de heridos²⁰.

III. POLÍTICAS ESTADOUNIDENSES TRAS EL 11-S Y EL APOYO INTERNACIONAL

1. La Casa Blanca tras los atentados

Lógicamente, la prioridad inmediata a los ataques del Gobierno fue, en primer lugar, atender a los ciudadanos estadounidenses y personas heridas, y aquí se hicieron claras las numerosas vulnerabilidades en protección y resolución de problemas del Estado²¹.

Sobre las tres de la tarde el Presidente Bush se reúne por videoconferencia con sus

principales consejeros y comienza esta diciendo ‘estamos en guerra’²². George Tenet, el Director del Centro de Inteligencia comentó que, aún estaban pendientes de confirmar quienes habían perpetrado los ataques, pero todo apuntaba a Al-Qaeda.

Durante la investigación, el Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos (INS), en cooperación con el FBI, detuvo un total de 768 inmigrantes. De acuerdo a unos informes, 531 fueron deportados, y en su detención fueron tratados de acuerdo a la ley, aunque el inspector general del Departamento de Justicia encontró numerosos problemas en el trato que recibieron²³. De los detenidos, el Departamento de Justicia estableció que dos de ellos estaban directamente ligados a una organización terrorista y dieron algunas pistas que ayudarían al Gobierno estadounidense en su investigación. Según recoge el informe estatal del 9/11, un miembro de AlQaeda reconoció que los esfuerzos del Gobierno tras los ataques obligaron a la célula a moverse más cautelosamente dentro del territorio estadounidense²⁴.

6

¹⁸ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.148

¹⁹ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.154

²⁰ A. MARTÍNEZ, “911: Los atentados del 11 de septiembre minuto a minuto”, *El País*, cit.

²¹ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.327

²² NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.326

²³ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.328

²⁴ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.328.

A las 20.30 de ese mismo día, el Presidente se dirige a sus ciudadanos desde la Casa Blanca. Enfatiza en la prioridad que tendrán los heridos, pero también determina lo que será el principio de la política antiterrorista estadounidense que seguirá tras los ataques: “We will make no distinction between the terrorists who committed these acts and those who harbor them”²⁵. La Casa Blanca castigaría, no solo a aquellos que habían perpetrado los ataques, sino a cualesquieras otros que les hubieran dado cualquier forma de refugio o ayuda²⁶.

La primera Orden Ejecutiva emitida por la Casa Blanca fue dictada el 24/11: *Executive Order on Terrorist Financing, Blocking Property and Prohibiting Transactions with Persons who Commit, Threaten to Commit or Support Terrorism*²⁷. No obstante, la que modificaría profundamente la legislación estadounidense antiterrorista sería la conocida como *USA Patriot Act* del 26 de octubre de 2001 y que amplió los poderes estatales de vigilancia, investigación y control en la lucha contra el terrorismo²⁸.

2. Guerra contra el terror: pretensiones y objetivos

Las preparaciones de lo que sería la War On Terror se hacían ver desde las primeras

declaraciones y reuniones llevadas a cabo por el Presidente Bush con su gabinete de Seguridad Nacional.

En la primera reunión del 12 de septiembre con el Consejo de Seguridad Nacional, Bush recalcó la necesidad de llevar a cabo nuevas estrategias, pues se trataba de un nuevo tipo de enemigo, querían ir más allá de eliminar AlQaeda, querían eliminar el terrorismo como amenaza para la forma de vida estadounidense²⁹.

De acuerdo al informe del 11 de septiembre emitido por la Casa Blanca, en la reunión celebrada entre el Subsecretario de Estado, Richard Armitage, y el embajador de Pakistán en Estados Unidos, se llegó a la conclusión de que Pakistán debía seguir siete pasos u objetivos³⁰:

- Proporcionar a EEUU toda la información posible.
- Detener a los miembros de Al Qaeda en las fronteras pakistáníes, eliminando, asimismo, cualquier apoyo logístico a Bin Laden.
- Autorizar las operaciones militares y de inteligencia estadounidenses que fueran necesarias.

²⁵ BUSH, G. W., *Declaración del presidente en el discurso a la nación*. Casa Blanca. Washington, D.C. 2001.

²⁶ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.330

²⁷ Executive Order 13224. *Blocking Property and Prohibiting Transactions with Persons who Commit, Threaten to Commit or Support Terrorism*. Casa Blanca. Washington D.C., 2001.

²⁸ USA PATRIOT Act. *Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and*

Obstruct Terrorism. Congreso de los Estados Unidos. Washington D.C. 2001.

²⁹ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.331

³⁰ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.331

- Cortar el suministro de combustible a los talibanes, así como evitar que lleguen nuevos reclutas a Afganistán.
- Dejar que las fuerzas estadounidenses, así como otras aliadas, tengan acceso territorial para realizar operaciones contra Al Qaeda.
- Mantener la condena pública a los actos terroristas.
- Comprometerse a romper relaciones diplomáticas con el gobierno talibán en el momento en que siguieran dándoles refugio a Bin Laden y Al Qaeda, una vez demostrada su implicación.

El gobierno pakistaní aceptó las 7 demandas y, con ello, su apoyo a Estados Unidos en la nueva política ‘war on terror’.

A continuación, el Departamento de Estado redactó el informe ‘Game Plan for a Political Military Strategy for Pakistan and Afghanistan’. Debemos destacar que este informe parte de la asunción de que Bin Laden seguiría actuando contra Estados Unidos, por lo que el informe establece como demanda al gobierno talibán, la entrega de Bin Laden y sus lugartenientes, incluido Ayman al Zawahiri; proporcionar toda la información que tuvieran sobre Al Qaeda; cerrar los campos terroristas y apoyar las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

Con todo ello, va tomando forma la nueva política de guerra contra el terror. El Departamento de Estado dio un ultimátum a Los

Talibanes para entregar a Bin Laden. Con esto en mente, los departamentos de Estado y Defensa estadounidenses comenzaron a idear una coalición para entrar en Afganistán, consultando con la OTAN y otros aliados para apoyo. El resultado oficial sería:

“America would use all its resources to eliminate terrorism as a threat, punish those responsible for the 9/11 attacks, hold states and other actors responsible for providing sanctuary to terrorists, work with a coalition to eliminate terrorist groups and networks, and avoid malice toward any people, religion, or culture”³¹.

Finalmente, la primera directiva presidencial evolucionó a una nueva: “Defeating the Terrorist Threat to the United States”. Esto implicaba que la directiva ahora iba a extenderse, no solo a Al Qaeda, sino a una guerra general contra el terrorismo; War On Terror (WOT)³². La Directiva fue firmada el 25 de octubre una vez iniciada la lucha en Afganistán.

De acuerdo al informe del 9/11 de la Comisión Nacional sobre los Ataques Terroristas en los Estados Unidos, Bush sospechaba en un primer momento la posible implicación en los ataques del gobierno iraquí de Saddam Hussein. Tras una investigación, se determinó que no se encontraron conexiones que

³¹ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.332

³² NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.333

indicaran la cooperación entre Bin Laden y Saddam Hussein³³.

Durante la reunión celebrada el 17 de septiembre del Consejo de Seguridad Nacional (CSN) para tratar la ‘fase dos’ de la ‘guerra contra el terrorismo’, se planteó de nuevo las acciones que se tomarían en Irak, incluso la posibilidad de ocupar sus terrenos de petróleo si Bagdad actuaba en contra de los intereses estadounidenses. La decisión de invadir Irak se tomará meses más tarde, pero estaba desde el principio sobre la mesa.

La misión de acabar con el terrorismo de la War On Terror se materializó en las reuniones del 21 de septiembre y el 2 de octubre de 2001. Bush aprobó los planes militares de los ataques a Afganistán en reuniones celebradas estos días con el General Franks del Central Command (CENTCOM)³⁴. La operación, Infinite Justice inicialmente, se acabaría llamando Enduring Freedom para evitar que fuese asociada a Dios por musulmanes.

Fases de la operación³⁵

1. Fase Uno. Los Estados Unidos y los Estados aliados simpatizantes con este comienzan a unir fuerzas en países vecinos afganos como Uzbekistán y Pakistán para operar desde ahí.

2. Fase Dos. El 7 de octubre comienzan los primeros ataques sobre objetivos clave de

Al Qaeda y los Talibanes con bombardeos sobre zonas clave de Afganistán.

3. Fase Tres. Comienzan las ‘operaciones decisivas’ para derrocar el régimen talibán y eliminar el santuario de Al Qaeda en Afganistán. A principios de diciembre, todas las ciudades grandes estaban bajo control de la coalición y poco más tarde Afganistán ya no estaría bajo régimen talibán.

4. Fase Cuatro. Comienzan una serie de operaciones de seguridad y estabilidad en el país afgano bastante indefinidas.

3. La comunidad internacional ante las políticas estadounidenses

En cuanto al apoyo internacional, Estados Unidos contó con el respaldo de cientos de Estados. Se puede consultar una relación de estos en el paper ‘Operation Enduring Freedom: Foreign Pledges of Military & Intelligence Support’: Canadá; Reino Unido; España; República Checa; Francia, etc³⁶.

Las organizaciones internacionales como la Organización de Estados Americanos; la Unión Europea, Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico Norte apoyaron asimismo a Estados Unidos en sus pretensiones contra el terrorismo internacional.

La ONU expresó estar preparada para aquello que fuera necesario en respuesta a

³³ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.334

³⁴ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.337

³⁵ NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States.*, cit., p.337.

³⁶ CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS, *Operation Enduring Freedom: Foreign Pledges of Military & Intelligence Support*. Congressional Research Service. Washington, D.C. 2003., p.6-15.

ataques terroristas, pero no se pronunció formalmente sobre la autorización de una respuesta militar³⁷.

Los 18 aliados de Estados Unidos miembros de la OTAN expresaron formalmente, en respuesta a los ataques del 11-s, estar de acuerdo con una invocación del artículo V del Tratado de Washington (defensa mutua en caso de ataque a uno de los miembros³⁸).

En cuanto a la Unión Europea, el canciller alemán Gerhard Schroeder declaró la disposición de la Unión para apoyar incluso con medidas militares³⁹.

El apoyo internacional a la Global War On Terror parecía tener cierto éxito pues entre el año 2000 y 2001 el número de ataques terroristas se redujo y disminuyó, aún más, en los años siguientes siendo en 2002 únicamente 198⁴⁰. Sin embargo, otros métodos terroristas como el secuestro o el ataque armado se mantuvieron⁴¹. Esto solo fue notable en cuanto a ataques contra Estados Unidos, ocurriendo lo contrario respecto a otros países.

Por otra parte, el politólogo americano Yossef Bodansky, afirmaba que el número de seguidores de Al Qaeda dispuestos a morir por la causa antes del 11-s era de unos 250.000 individuos y entre 2,5 y 5 millones de persona que lo apoyaban. Tras el 11-s, el

número de personas dispuestas a morir por la causa ascendió a unos 500.000 – 750.000 aproximadamente y unas 10 millones de personas dispuestas a apoyar las operaciones suicidas y dar apoyo financiero a la organización⁴².

En esta misma línea, podemos afirmar que, el continuo apoyo de algunos países, como España, a la Administración de Bush en su lucha contra el terrorismo tuvo consecuencias trágicas, como el 11-M. Y es que lo que, en un primer momento era una operación con objetivos definidos tras el trágico 11 de septiembre, pronto pasaría a hacer de ‘chivo expiatorio’ para que Estados Unidos siguiera teniendo apoyo en sus pretensiones e intereses geopolíticas.

Así, en 2003, las razones para la Invasión de Irak en la llamada ‘Iraqi Freedom Operation’ (‘Operación Libertad Iraquí’ en español), fueron la eliminación de armas de destrucción masivas que supuestamente tenía Iraq, la lucha contra el terrorismo y el arresto de Saddam Hussein para llevar ‘paz’ a la región⁴³. Todas estas razones fueron bastante rebatidas por analistas, periodistas y políticos.

En cualquier caso, entre otros tantos, el gobierno español de José María Aznar, se sumó a la operación estadounidense. La mayor consecuencia para el país de esta decisión

³⁷ CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS, *Operation Enduring Freedom: Foreign Pledges of Military & Intelligence Support*, cit. p.9.

³⁸ OTAN, *Tratado del Atlántico Norte*. Washington, D.C. 1949.

³⁹ CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS, *Operation Enduring Freedom: Foreign Pledges of Military & Intelligence Support*, cit. p. 3

⁴⁰ S. N. KALIC, “Combating a Modern Hydra: Al Qaeda and the Global War on Terrorism”, *Global War on Terrorism Occasional Paper*, 8, 2010, p. 35.

⁴¹ S. N. KALIC, “Combating a Modern Hydra: Al Qaeda and the Global War on Terrorism”, cit., p.39

⁴² S. N. KALIC, “Combating a Modern Hydra: Al Qaeda and the Global War on Terrorism”, cit., p.55.

⁴³ Y. BASSIL, “The 2003 Iraq War: Operations, Causes, and Consequences”, *International Journal of Humanities and Social Science*, 4, 2012, p.29.

fue el 11-m ya que, pese a los intentos del Gobierno de culpar a ETA para no perder apoyo en las elecciones, se demostró la autoría de Al Qaeda y, aunque el atentado estaba pensado con anterioridad y era, entre otras, venganza por la Operación Dátil⁴⁴, la aprobación definitiva del atentado sí consideró el apoyo español a la invasión iraquí⁴⁵ (el atentado dejó 193 muertes y más de 2000 heridos).

Aunque la Guerra en Irak fuese solo el pretexto de la organización terrorista para llevar a cabo el atentado, se ha querido resaltar lo sucedido para recordar que, en la lucha contra el terrorismo, se debe tener en cuenta la volatilidad de una parte que ni siquiera podemos delimitar y, por supuesto, no se puede esperar el respeto del Derecho Internacional de los Conflictos Armados o Derecho Internacional Humanitario, lo que puede parecer obvio, pero implica un cambio bastante relevante en las reglas del juego, sobre todo, porque no se puede ‘eliminar una creencia’ con ataques armados.

IV AFGANISTÁN DESPUÉS DE LOS ATENTADOS.

1. Que ocurre en el país tras la intervención militar

A finales de 2001, la operación ‘enduring freedom’, como hemos mencionado previamente ya se había producido, pero no era la única. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, estableció la ISAF (International Security Assistance Force) para ayudar a

instituir un gobierno afgano estable tras la invasión de 2001 y el 11 de agosto de 2003, la OTAN asumió su liderazgo. Esta operación buscaba reconstruir infraestructuras afganas y sus instituciones de gobierno. Finalizó el 31 de diciembre de 2014 siendo sustituida por la ‘Resolute Support’ que buscaba el adiestramiento de unas fuerzas de seguridad afganas⁴⁶. Todas estas operaciones se vieron constantemente hostigadas por los talibanes y los éxitos fueron limitados.

En 2004 Afganistán aprobó una nueva Constitución y en octubre de ese mismo año celebró sus primeras elecciones democráticas⁴⁷. Aunque parecía que estábamos ante el nacimiento de un Estado democrático, la ocupación militar se mantuvo, así como la amenaza talibán.

En 2014 se firmó el acuerdo de retirada de tropas estadounidenses en el margen de unos años. Sin embargo, en su primer mandato, Donald Trump aumentó la presencia militar en el país afgano, lo cual se alargó hasta el año 2021. La retirada provocó el resurgimiento talibán de forma rápida.⁴⁸

Como ya sabemos, la última fase de la operación Enduring Freedom era darle cierta estabilidad al país. Cuando se produce la intervención militar, se firman también los Acuerdos de Bonn que, entre otros, tenían también este mismo objetivo; una reconstrucción del país afgano sin los talibanes que sostuviera la

⁴⁴ F. REINARES, *11-M. La venganza de Al Qaeda.*, cit., p. 35.

⁴⁵ F. REINARES, *11-M. La venganza de Al Qaeda.*, cit., p. 200

⁴⁶ Á. TAFALLA BALDUZ, “La retirada de Afganistán”, *Cuadernos de Pensamiento Naval*, 31, 2021, p. 2

⁴⁷ J. VILLAMUERA, “¿Qué fue la operación Libertad Duradera?”, *El Orden Mundial*, 26 de septiembre de 2022.

⁴⁸ J. VILLAMUERA, “¿Qué fue la operación Libertad Duradera?”, cit.

paz a largo plazo y evitase la reorganización del grupo terrorista en el país⁴⁹.

La prolongación en el tiempo de estas intervenciones en el país no se ha visto correspondida con la consecución de sus objetivos. Diez años desde la llegada con la Operación Libertad Duradera, el país afgano no presentaba grandes signos de la mejora que se pretendía lograr y destacaba negativamente en los índices del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La criminalidad y corrupción en el país también continuaban bastante altas.

El 1 de mayo de 2011, Estados Unidos eliminó a Bin Laden. Es por esta fecha cuando se comienza a plantear la retirada de tropas internacionales. Unos años más tarde, como hemos mencionado, la misión pasó a denominarse Resolute Support, la cual buscaba una presencia militar menor en la zona y un mayor apoyo a las fuerzas de seguridad afganas para conseguir la reconciliación nacional⁵⁰.

Cuando se produce finalmente la retirada, en agosto de 2021, la situación fue más trágica de lo que gustaría. Las negociaciones entre los Talibanes y el Gobierno afgano fueron bastante ineficaces aun contando con la presencia estadounidense.

A principios de 2020 se firmó el acuerdo de paz entre el Gobierno estadounidense y los Talibanes, y la retirada efectiva se produciría el día 30 del octavo mes de 2021, siendo esta vastamente dramática con la consecuencia más inmediata de la dimisión del Gobierno de

Ashraf Ghani (vigente en ese momento) y la consiguiente toma del poder de los Talibanes.

Podemos ver que, pese a ocupar el país para eliminar un líder terrorista y el gobierno que lo protegía, los 20 años de intervención no lograron mucho.

2. La retirada de tropas en 2021

Los acuerdos que permitieron la retirada estadounidense y de la comunidad internacional determinaban un compromiso por parte del grupo Talibán al diálogo con el gobierno de la República Islámica de Afganistán. Sin embargo, cuando se retiraron las fuerzas estadounidenses, comenzó una ofensiva Talibán que conseguiría el control de cientos de distritos afganos en cuestión de semanas⁵¹.

A medida que se aproximaban a Kabul, el Presidente de la República huyó, lo cual facilitó la toma del poder de los insurgentes en la capital.

Una vez en el poder, intentaron gobernar a través de las instituciones ya existentes pero un mes más tarde ya habían abolido el Ministerio de Asuntos de la Mujer y reintroducido figuras que ayudarían a la imposición de la versión talibán de la Ley Sharia.

En estos años, el Gobierno talibán ha reforzado el aparato de Seguridad del Estado y ha introducido de forma rápida y progresiva políticas conservadoras, muy en detrimento de los derechos de las mujeres⁵².

Así, a nivel político el país se organiza en forma de una teocracia electiva absoluta. El

⁴⁹ P. BARGUÉS, *Veinte años de intervención internacional en Afganistán: contradicciones y lecciones aprendidas*. Notes internacionals CIDOB, CIDOB. Barcelona. 2021, p.2.

⁵⁰ P. BARGUÉS, *Veinte años de intervención internacional en Afganistán: contradicciones y lecciones aprendidas*, cit., p.4.

⁵¹ A. JACKSON, F. WEIGAND, "How the Taliban are losing the peace in Afghanistan", *Current History*, 122, 2023, p.144.

⁵² A. JACKSON, F. WEIGAND, "How the Taliban are losing the peace in Afghanistan", cit., p.145.

entramado institucional existente en la república islámica anterior ha sido desmantelado y sustituido por un emirato islámico sin carta constitucional⁵³.

El emir Akhunzada es el jefe de Estado y concentra todos los poderes. Fue elegido por aclamación entre aquellos parte del movimiento talibán.

Al no haber Constitución, el emirato se rige por la interpretación *deobandi hanafi* de la ley sharia y el *hadith*. Esta interpretación está marcada por un fuerte carácter independentista y nacionalista y defiende que el verdadero islam es el de los primeros tiempos y la forma correcta de aplicarlo es la *sharia*. El movimiento talibán se encuentra con esta corriente en Pakistán, en seminarios y *madradas* y lo acoge⁵⁴.

El emirato ha desmantelado, entre otros, la comisión nacional de derechos humanos, varios ministerios (como el ya mencionado de la mujer), la comisión electoral y el parlamento. El poder judicial ha desechado prácticamente la existencia de las mujeres de su aparato, ya no pueden ser abogadas o consejeras siquiera⁵⁵.

A nivel económico, la toma del poder de los Talibanes ha supuesto una deflación debida a la pérdida de poder adquisitivo de los ciudadanos y el Producto Interior Bruto se ha reducido en más de un 26% hasta 2024. El

nivel de pobreza de la población es muy alto (más del 55%) y se estima que más de 28 millones necesitan asistencia humanitaria y una quinta parte se encuentran al borde de la hambruna⁵⁶.

La relación financiera con el resto del mundo es inexistente pues la falta de transparencia y garantías en cuanto a la financiación del terrorismo y el lavado de dinero impiden la reconexión del país con sistema internacional de pagos.

En 2024 ha habido cierta reconexión bancaria, aunque muy escasa y el gobierno talibán ha conseguido una reducción de la corrupción. Sin embargo, han aumentado las importaciones en relación a las exportaciones, resultando en un déficit comercial creciente. La financiación principal viene de remesas de migrantes y asistencia humanitaria.

Desde el punto de vista social y humanitario, la situación es alarmante. Los ciudadanos han visto reducidos sus derechos y libertades de forma abrupta.

Las mujeres, cuyos derechos se han visto reducidos por más de 50 edictos⁵⁷, no pueden acceder a espacios públicos como parques; independientemente de su edad deben ir acompañadas de un varón si quieren recorrer una distancia mayor a 12 kilómetros desde su residencia; las niñas de más de 12 años no pueden acceder a la educación, etc. El *hijab* o

⁵³ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, *Ficha país Afganistán*. Cit.

⁵⁴ C. IGUALADA, J. YAGÜE, "El nuevo paradigma del terrorismo internacional tras la vuelta al poder de los talibán", *Observatorio Internacional de Estudios sobre el Terrorismo*, 2021, p. 2.

⁵⁵ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, *Ficha país Afganistán*. Cit.

⁵⁶ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, *Ficha país Afganistán*. Cit.

⁵⁷ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, *Ficha país Afganistán*. Cit.

burka es obligatorio e incluso su color es elegido por el régimen talibán⁵⁸. Las dificultades y prohibiciones hacia las mujeres, también en lo laboral, han complicado incluso el reparto de asistencia humanitaria⁵⁹.

La aplicación de la Ley Sharia es utilizada como excusa para que las mujeres permanezcan en sus casas obedeciendo a sus maridos⁶⁰.

Como veníamos mencionando, el nivel de pobreza es muy alto, muchas familias tienen dificultades para acceder a recursos mínimos para sobrevivir y requieren de asistencia humanitaria. Los niños tienen que dejar la escuela en muchas ocasiones para trabajar y conseguir otros ingresos para sus familias.

Las personas se ven obligadas a recortar gastos de todas las formas posibles: vendiendo posesiones; comiendo menos y comida de menor calidad e incluso no asistiendo al médico cuando lo necesitan⁶¹.

En 2022 la ayuda humanitaria fue de 3.9 millones de dólares (no muy diferente a los años anteriores)⁶², especialmente dedicada a la seguridad alimentaria, pero en 2023 disminuyó de forma abrupta.

La asistencia humanitaria es insostenible. La ayuda humanitaria internacional es efectiva ante situaciones críticas a corto plazo, pero no es especialmente buena en crisis que se ven prolongadas en el tiempo como la de Afganistán.

⁵⁸ K. SULTANI, “Women’s Struggles in Afghanistan: Past and Present”, *Feminist Dissent*, 7, 2024, p.103.

⁵⁹ W. A. BYRD, “A Persistently Weak, Below-Subsistence Economy with Large Humanitarian Aid Needs and No Improvement in Sight”, en J. VESTERLUND MATHIESEN, D. VESTENSKOV (eds.), *Still Here – Understanding and Engaging with Afghanistan after August 2021*. SMS Press. 2024, p.142.

V. LA INTERVENCIÓN DE CARA AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Ahora que hemos analizado todo lo ocurrido en Afganistán y cómo se encuentra la situación actualmente, podemos tratar el objetivo fundamental de este trabajo. Este se divide en dos ramas, por una parte, se pretende entender si ha sido adecuada o no, desde el punto de vista de derecho internacional, la política estadounidense de la Global War On Terror y, por otra, ver si la cooperación internacional que se ha querido llevar a cabo mediante la Operación Libertad Duradera estaba o no mal planteada.

1. Derecho internacional humanitario

1.1. El terrorismo como enemigo

Como hemos establecido, la ‘Guerra contra el terrorismo’ (WOT) suponía, a groso modo, estar más alertas ante el terrorismo y pasar a llevar a cabo acciones preventivas también como método de combatirlo. Entre sus principales y primeras operaciones encontramos la Operación Libertad Duradera (*Enduring Freedom*), que implicó la ocupación militar de Afganistán para quitar del poder al régimen talibán que no quería entregar Bin Laden a Estados Unidos. Sabiendo esto, podemos comenzar el estudio siguiente que nos

⁶⁰ K. SULTANI, “Women’s Struggles in Afghanistan: Past and Present”, *Feminist Dissent*, 7, 2024, p.111

⁶¹ W. A. BYRD, “A Persistently Weak, Below-Subsistence Economy with Large Humanitarian Aid Needs and No Improvement in Sight”, cit., p.143.

⁶² W. A. BYRD, “A Persistently Weak, Below-Subsistence Economy with Large Humanitarian Aid Needs and No Improvement in Sight”, cit., p.145.

permitirá interpretar la procedencia y eficacia de esta nueva política antiterrorista.

Para comenzar este análisis debemos tener claro qué es el terrorismo, qué implica. No existe una definición oficial y universal del fenómeno. De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el terrorismo y extremismo violento supone la intimidación o coerción de poblaciones o gobiernos mediante la amenaza o la violencia, pudiendo implicar tanto la muerte, como lesiones graves o la toma de rehenes⁶³. El terrorismo se caracteriza por violar los derechos humanos y libertades de las personas, pero no todos los países lo definen de la misma forma.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1566 (2004) determina sobre el terrorismo: aquellos actos o acciones, incluyendo los llevados a cabo contra civiles, que busquen provocar la muerte, lesiones o toma de rehenes con el propósito de inferir terror en la población, en un grupo o en una determinada persona. También se considera terrorismo si el propósito no es sembrar terror, sino intimidar a una población u obligar a un gobierno u organización internacional a llevar a cabo un acto o abstenerse de realizarlo.⁶⁴

Esta conceptualización del fenómeno nos permite pasar al siguiente punto de análisis; la guerra está sujeta a convenios internacionales⁶⁵ y, en ella, se tiene en cuenta el Derecho

Internacional Humanitario, que protege los derechos humanos en conflictos armados. Esta normativa lo que busca es una regulación mínima en los métodos y medios de guerra en un conflicto para garantizar un trato humano de quienes no participan o han dejado de participar en este⁶⁶. Todas las partes en conflicto deben respetarlo.

De la relación directa de ambos conceptos ya podemos ver que no cabe esperar un respeto por parte de una célula terrorista del Derecho Internacional Humanitario, pues su principal objetivo no sería posible si lo hicieran. No es, además, únicamente cuestión de que un acto terrorista no respete derecho internacional por la propia calidad de los actos que perpetran, sino que a estos no se les puede aplicar tampoco las normas de Derecho Internacional Humanitario que rigen el uso de la fuerza, se les suele aplicar las normas convencionales antiterroristas⁶⁷. Esto supone un cambio en las reglas del juego; no es posible hacer frente de la misma forma a una célula terrorista que a otro Estado en una guerra. Declarando la Guerra al terrorismo estaríamos dándole un estatuto que no le corresponde. Por otra parte, no solo debemos tener en cuenta esto, sino que debemos saber que la GWOT ni siquiera se ‘enfrentaba’ a una célula concreta, era una guerra declarada al fenómeno terrorista, más concretamente al terrorismo yihadista. Que un Estado declare una guerra, supone un anuncio formal del

⁶³ OHCHR, *Terrorismo y extremismo violento*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra. 2021.

⁶⁴ CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, *Resolución 1566*. Naciones Unidas. Nueva York. 2004.

⁶⁵ PIRIS, A., “Capítulo II. Seguridad nacional y terrorismo en Estados Unidos”, en M. MESA PEINADO y M. GONZÁLEZ BUSTELO (coords.), *Cartografías del poder. Hegemonía y respuestas. Anuario CIP 2005* (pp.

[páginas del capítulo]). Icaria Editorial, Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM). Barcelona-Madrid. 2005., p.62

⁶⁶ N. MELZER, *Derecho internacional humanitario – Una introducción integral*. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra. 2019., p.17.

⁶⁷ F. JIMÉNEZ GARCÍA, *Conflictos armados y Derecho Internacional Humanitario*. 4ª ed. Ommpress. Madrid. 2023

comienzo de hostilidades⁶⁸, que en este caso comenzaron siendo contra Afganistán, pero si la guerra es declarada de forma genérica al fenómeno, implica que se pretendían seguir las hostilidades.

De acuerdo al Convenio de Ginebra Del 12 de agosto de 1949, el Convenio se aplicará en caso de ‘*conflicto armado que surja entre dos o varias Altas Partes Contratantes*’. Esta afirmación, implícitamente, nos llevaría a desechar la posibilidad de declarar una guerra al fenómeno terrorista. Además, incluso en la práctica resulta incoherente, pues hay demasiadas incógnitas; quiénes participan o dónde se desarrollan las hostilidades, entre otras.

En el informe de 2003 el Comité Internacional de la Cruz Roja determinaba la dificultad o improcedencia de hablar de guerra contra el terrorismo en lugar de lucha contra el terrorismo⁶⁹. Además, tal y como veníamos planteando, recuerdan que, aplicar las normas de conflicto armado en estos supuestos supone que se les aplicaría los derechos y obligaciones que el DIH otorga a los Estados parte de un conflicto armado. Por tanto, podemos concluir con que las operaciones de la GWOT en Afganistán, supusieron la calificación de conflicto armado en el que se aplicaría el Derecho Internacional Humanitario, pero por la ocupación militar de otro Estado, no por poder considerar ‘el terrorismo’ como la otra parte combatiente.

1.2. Soberanía nacional de Afganistán

Además de lo mencionado hasta ahora sobre la incoherencia de una declaración de

guerra al terrorismo, no podemos olvidar que estamos ante un Estado que, también por normativa internacional, contaba con unas garantías que debían respetarse.

De acuerdo al artículo 2.4, que establece el principio del no uso de la fuerza, los Estados miembros de Naciones Unidas se abstendrán de utilizar o amenazar con utilizar la fuerza en sus relaciones internacionales, contra la integridad territorial o independencia política de otro Estado, así como en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de la Carta.

Además, en este artículo 2 de la Carta encontramos diversas disposiciones que nos interesan a este respecto. Por una parte, establece la igualdad soberana de los Estados miembros y determina que estos arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos. Por otra parte, los Estados deben respetar la soberanía nacional recogida en el artículo 2.7 de la Carta⁷⁰. Es decir, la soberanía nacional de Afganistán independientemente de su gobierno. Al llevar a cabo la Operación Libertad Duradera en el marco de la GWOT, Estados Unidos elevó la situación a conflicto armado internacional con dos partes, EEUU y Afganistán (es importante no confundir con un conflicto armado entre EEUU y AlQaeda o el terrorismo yihadista).

Hasta ahora, nada parece apoyar una ocupación militar estadounidense de Afganistán. Por un lado, tenemos la obligación de Estados Unidos de abstenerse a recurrir a la fuerza y, por otra, debemos saber que el gobierno afgano (Talibán) no era quien había

⁶⁸ EL ORDEN MUNDIAL, “¿Qué es una declaración de guerra?”, *cit.*

⁶⁹ COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, “Revista Internacional de la Cruz Roja”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 849, marzo 2003, p.13

⁷⁰ CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, *Texto oficial*. Naciones Unidas. San Francisco. 1945.

perpetrado los ataques terroristas en suelo estadounidense. Es decir, estamos en un punto en el que ni siquiera están involucrados dos Estados.

Por otra parte, tenemos la ‘cuestión’ de Bin Laden y el gobierno talibán. Este no quería entregarlo a Estados Unidos y aquel se encontraba en territorio afgano. Sin embargo, esto tampoco parece suficiente para la ocupación militar, pues, de acuerdo a la Carta, los Estados parte deben resolver sus controversias de forma pacífica⁷¹.

Los propósitos de igualdad soberana y abstenerse a recurrir a la fuerza contra la integridad territorial⁷², actúan en garantía de la capacidad de los Estados de gobernar dentro de su territorio. La posibilidad de que otro Estado intervenga militarmente en otro se da cuando este presta expresamente su consentimiento para ello⁷³ y esto no había ocurrido por parte del gobierno talibán.

1.3. Legítima defensa

Pese a que lo que podamos apreciar para una intervención militar en Afganistán, de acuerdo a derecho internacional, sea más bien una falta de amparo para que esta se produjera, la intervención se llevó a cabo, por lo que vamos a ver cómo puede justificarse esta.

De acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas, existen 3 posibilidades para un uso legítimo de la fuerza; el consentimiento del Estado (que, como hemos visto, EEUU no tenía), autorización del Consejo de Seguridad

(emitió algunas resoluciones favorables a la postura de EEUU antiterrorista, pero no autorizó explícitamente la intervención) y la legítima defensa.

El derecho de los Estados a la legítima defensa se recoge en el Capítulo VII de la Carta, concretamente en el artículo 51. Este determina que, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, los Estados tienen derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, hasta que el Consejo de Seguridad tome medidas. Cómo debe ser el ataque para poder invocar este artículo, es una cuestión que se ha desarrollado mediante la doctrina internacional y el derecho consuetudinario.

Precisamente, tras el 11-s y las acciones estadounidenses, se empezó a analizar más a fondo la doctrina de la legítima defensa⁷⁴. Esta debe cumplir una serie de requisitos⁷⁵:

1. Debe haberse producido un ataque armado previo contra el Estado que la invoca.
2. Debe ser inmediata (no puede haber un gran lapso de tiempo hasta que se ‘responde’).
3. Proporcional a la entidad del ataque sufrido (el *quantum* de fuerza).
4. Necesaria (el uso de la fuerza debe ser el único medio con el que puede responder el estado víctima).

⁷¹ CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, *Texto oficial*. Naciones Unidas. cit.

⁷² CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, *Texto oficial*. Naciones Unidas. cit.

⁷³ F. JIMÉNEZ GARCÍA, *Conflictos armados y Derecho Internacional Humanitario*

⁷⁴ M. COX (ed.), *Afghanistan: Long War, Forgotten Peace*. LSE Press. Londres. 2022., p.60.

⁷⁵ GUERISOLI, F., “Evolución del concepto de Legítima Defensa”, *Centro Argentino de Estudios Internacionales*, pp. 8-14.

5. Debe ser provisional y subsidiaria a la acción del Consejo de Seguridad

Antes del 11-s la legítima defensa preventiva no era una figura formalmente aceptada. Tras el 11-s y ante el temor de ataques terroristas, la doctrina internacional comenzó a debatir la posibilidad de una legítima defensa preventiva, pero se sigue viendo como contraria al Derecho Internacional. En este sentido, la Corte Internacional de Justicia, lo afirmaba en el caso de las Plataformas petrolíferas de 2003 y Actividades armadas en el Congo; la legítima defensa solo tiene cabida si el Estado ha sufrido un ataque armado⁷⁶.

En este sentido, aunque se cuestiona, generalmente se acepta la respuesta estadounidense a los ataques en el marco de legítima defensa, al menos inicialmente⁷⁷, aunque esto tiene más que ver con el gran apoyo que recibió EEUU ante la magnitud de los ataques ya que estos tienen lugar el 11 de septiembre y la respuesta militar estadounidense ocurre a principios de octubre. Es decir, la inmediatez que implica la legítima defensa no la encontramos⁷⁸ y, parece que la proporcionalidad tampoco, teniendo en cuenta que la primera intervención ya preveía eliminar del poder al régimen talibán, lo cual ha conllevado a una operación en el país de más de 20 años.

Por último, no debemos olvidar que el régimen talibán, es decir, el Estado, no fue el

perpetrador de los ataques, sino un grupo privado. Esto desecha por completo cualquier intento de justificar una intervención militar en otro Estado. La interpretación más consistente es que, al dar refugio a Al Qaeda, los Talibanes permitieron que Bin Laden llevara a cabo sus planes⁷⁹ (además, teniendo en cuenta que el aislamiento diplomático de Afganistán suponía una menor posibilidad de negociar).

Sin embargo, aquí entra una doctrina que han venido invocando (desde antes del 11-s) algunos Estados; *Unwilling or unable State*. Surge por la controversia que se da cuando un Estado desde el que opera un grupo terrorista no lo financia, pero tampoco puede o quiere hacerles frente, mientras este lleva a cabo acciones que violan los derechos humanos y la soberanía de otros Estados. De este modo, invocando esta doctrina, los Estados ‘víctimas’ o, mejor dicho, ‘posibles víctimas’ de estos grupos terroristas, justificarían intervenciones en el Estado que permanece pasivo o aquiescente⁸⁰. No obstante, en términos generales, esta nueva teoría no es aceptada, pues se considera que ni una amenaza con el terrorismo la justificaría⁸¹.

De todo ello podemos extraer lo siguiente. La legítima defensa, debidamente invocada, debía haberse producido contra el régimen talibán, pero el motivo de no querer entregar a Bin Laden no parece suficiente justificación para intervenir militarmente el país, pues ello

⁷⁶ F. JIMÉNEZ GARCÍA, *Conflictos armados y Derecho Internacional Humanitario*, cit.

⁷⁷ M. COX (ed.), *Afghanistan: Long War, Forgotten Peace*, cit., p.59.

⁷⁸ Plataformas petrolíferas (I.a República Islámica del Irán contra los Estados Unidos de América), Corte Internacional de Justicia, fallo de 6 de noviembre de 2003 y Actividades armadas en el territorio del Congo (La República Democrática del Congo contra Uganda),

Corte Internacional de Justicia, fallo de 19 de diciembre de 2005.

⁷⁹ M. COX (ed.), *Afghanistan: Long War, Forgotten Peace*, cit., p.69

⁸⁰ F. JIMÉNEZ GARCÍA, *Conflictos armados y Derecho Internacional Humanitario*, cit.

⁸¹ F. JIMÉNEZ GARCÍA, *Conflictos armados y Derecho Internacional Humanitario*, cit.

supone violar la soberanía e integridad territorial de otro Estado y esto, en calidad de preservar la paz y seguridad internacionales, no parece lo más acertado. Además, los requisitos vistos no se cumplirían, pues ni fue una respuesta inmediata, ni subsidiaria a la acción del Consejo de Seguridad, ni proporcional.

Por otra parte, cabe apreciar que, la teoría del *unwilling or unable state*, que no se encuentra aceptada por el conjunto de la comunidad internacional, tampoco podía utilizarse. Es decir, ninguna parece la respuesta adecuada, por lo que podemos afirmar que una revisión de la normativa antiterrorista estaría a la orden.

2. La cooperación al desarrollo en Afganistán

Tras estudiar la respuesta a los ataques, vamos a analizar la procedencia o no de una intervención en Afganistán con vistas a sustituir su gobierno y estabilizar el país, pues recordemos que esto también era parte del plan estadounidense desde un principio.

La cooperación internacional y transfronteriza se puede observar desde varios aspectos, por ejemplo, en cuanto a políticas migratorias o, en lo que nos atañe, en la lucha contra el terrorismo. El sistema institucional de cooperación al desarrollo surge tras la descolonización fruto del final de la Segunda Guerra Mundial, en un mundo globalizado en el que los problemas de lugares lejanos generalmente afectan a todos. Supone así un esfuerzo de los Estados y organizaciones internacionales, mediante métodos como la inversión financiera o la ayuda humanitaria, por eliminar causas de conflictos y eliminar la pobreza (en el marco de la política exterior de los Estados, por lo que siempre estará

marcada por intereses nacionales de alguna forma).

En el marco de la cooperación al desarrollo, y para la efectividad de esta, uno de los aspectos más importantes es tener en cuenta a la población local del país en cuestión y no intentar imponer valores o sistemas. Partir desde un punto de comprensión sobre los diferentes contextos jurídicos, sociales y políticos que podemos encontrarnos en el país de destino es clave. Así, la cooperación se realizará de forma que no provoque desajustes o perjuicios en la población local.

Como hemos analizado anteriormente, la Operación Libertad Duradera tenía por objetivo la estabilización de un gobierno afgano tras quitar del poder al gobierno Talibán. Además, la Comunidad Internacional implementó la International Security Assistance Force, que después sería sustituida por la Resolute Support, para instituir un gobierno afgano estable tras la invasión.

Sin embargo, el análisis realizado de la situación actual tras 20 años de intervención, ha demostrado el fracaso de esta. El país ha quedado de nuevo controlado por el régimen Talibán y la población se encuentra, de forma generalizada, en una situación pésima. Pero, por qué hemos encontrado este resultado; debía haberse producido la intervención; en qué ha fallado.

Afganistán partía, antes de la Operación Enduring Freedom, de una situación de inestabilidad con un gobierno que no representaba los intereses de su población. Contaba, por tanto, con una situación de inestabilidad política, así como una economía débil y una falta de identidad nacional⁸². Por ello, la

⁸² J. M. CALVILLO CISNEROS, *Afganistán: Seguridad y Desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*.

Centro de Estudios de Iberoamérica, Universidad Rey Juan Carlos. Madrid. 2013. p.106.

reconstrucción del país afgano necesitaba, no solo inversión en seguridad, sino un plan estratégico que abarcara todos estos sectores.

Sin embargo, los planes estadounidenses, que, a fin de cuentas, suponían intervenir militarmente Afganistán para después reconstruirlo, se pudieron ver desplazados por el nuevo frente abierto en 2003 en Irak⁸³, en busca de armas de destrucción masiva. Se criticó a la Administración Bush por tener que destinar más recursos, en detrimento de Afganistán, a la reconstrucción del Estado iraquí post-Sadam Hussein.

En este sentido Donald Rumsfeld afirmaba que EEUU debía, de modo preventivo, descubrir y evitar ataques terroristas⁸⁴. El pueblo afgano, así como el pueblo iraquí nunca fueron más que un peón en el tablero estadounidense y sus intereses nunca estuvieron presentes en la política exterior de EEUU.

Además de intervenir militarmente Afganistán por intereses propios y sin tener en cuenta la población, lo cierto es que los planes de reconstrucción tampoco fueron muy acertados. Estos supusieron un despliegue de recursos militares, políticos y económicos que pretendía solucionar la situación de forma rápida bajo la lógica de más recursos, mejores resultados. Esto hizo que, en un primer momento, los esfuerzos internacionales fueran amplios, sin embargo, provocó una mayor dependencia del Estado de la ayuda exterior⁸⁵. La asistencia internacional, era el método de sacar adelante Afganistán, pero, a la vez, lo

convertía en un Estado completamente dependiente en el que, además, había grandes problemas de corrupción que se vieron exacerbados con la financiación exterior, a la par que se vio disminuido el compromiso local.

Por otra parte, no tardó en hacerse patente que los planes de reconstrucción se habían formulado sin tener en cuenta a la población local. En este sentido, tanto Estados Unidos como la estrategia internacional articulada a través de la ISAF, iniciaron el proceso de democratización del país. Intervenir un país para eliminar el régimen que lo gobierna y democratizarlo sin tener en cuenta el contexto y la historia local supone gran superioridad moral; partir del supuesto de que un estado liberal y democrático aportará estabilidad.

El propio Joe Biden declaró: «nuestra misión en Afganistán nunca debió haberse centrado en la construcción de una nación»; las intervenciones deben tener «objetivos claros y asumibles».⁸⁶

Un claro ejemplo de esta imposición moral se materializa en la gestión del opio y la heroína. El cultivo del primero y la exportación de la segunda se eliminaron de la economía afgana. Lo que, a ojos de Occidente, podría parecer una medida de salud pública y que eliminaría una parte de la economía sumergida, dejó a muchas familias afganas sin medios para mantenerse. Esto supone una incapacidad de adaptación al contexto local⁸⁷. Para el éxito de la reconstrucción afgana se necesitaba la participación de la población local (pues debían acabar asumiendo el mando

⁸³ P. BARGUÉS, *Veinte años de intervención internacional en Afganistán: contradicciones y lecciones aprendidas.*, cit., p.3.

⁸⁴ PIRIS, A., “Capítulo II. Seguridad nacional y terrorismo en Estados Unidos”, p.59

⁸⁵ P. BARGUÉS, *Veinte años de intervención internacional en Afganistán: contradicciones y lecciones aprendidas.*, cit., p.3.

⁸⁶ BIDEN, J., *Remarks by President Biden on Afghanistan*. The White House. Washington, D.C. 16 de agosto de 2021.

⁸⁷ P. BARGUÉS, *Veinte años de intervención internacional en Afganistán: contradicciones y lecciones aprendidas.*, cit., p.5.

de las instituciones de su país), pero esta no se mostró dispuesta a involucrarse con un proyecto extranjero que no tenía en cuenta sus necesidades.

La intervención afgana ha supuesto un fracaso indudable. Por un lado, encontramos actualmente una situación cada vez peor en la que, tras la retirada de tropas internacionales, la población ha sufrido una drástica disminución de derechos. Además, el país presenta una situación de pobreza generalizada en la que se necesita mucha ayuda humanitaria internacional. Sin embargo, esto no es todo. El fracaso no solo lo encontramos en el sufrimiento del pueblo afgano, sino que puede verse claramente en las decisiones del Gobierno estadounidense. Pese a ser su objetivo inicial la eliminación del gobierno talibán, el sobrepaso ha sido tal, que han acabado negociando con estos para volver al poder, abandonando así, tras 20 años de intentos frustrados, al pueblo.

El principal responsable de estas negociaciones con el régimen Talibán fue Trump en su anterior legislatura, y su política fue continuada por Biden⁸⁸. En estas negociaciones, de nuevo, el pueblo afgano fue relegado a un segundo plano y sus intereses fueron pasados por alto.

Finalmente, las excusas del Presidente Joseph Biden para justificar la retirada nos dejan ver, una vez más, el alto desinterés de la política estadounidense por los derechos y el bienestar de la gente afgana: “*Our mission in Afghanistan was never supposed to have been nation building...How many more generations of America’s daughters and sons would you have me send to fight Afghans — Afghanistan’s civil war when Afghan*

⁸⁸ K. SULTANI, “Women’s Struggles in Afghanistan: Past and Present”, *cit.*, p.109.

*troops will not? How many more lives — American lives — is it worth?*⁸⁹ Siendo, desde un primer momento, la intervención en 2001 decisión estadounidense, sin solicitarlo el pueblo afgano, exigirles ahora, sin organización alguna (porque recordemos el gobierno y las instituciones instauradas fueron fallidas) luchar contra el régimen Talibán por el control es, cuanto menos, un acto de hipocresía y un auténtico lavado de manos.

Tras 20 años, no puede considerarse que la intervención haya debilitado el terrorismo y, mucho menos, que haya dado un Estado más democrático a la población que, además de verse intervenidos por potencias extranjeras (no olvidemos la ISAF), ha quedado de nuevo en manos de un régimen talibán que los viene sometiendo a unas condiciones de vida nefastas.

VI. CONCLUSIONES

El análisis de la situación afgana actualmente bastaría para apreciar el poco éxito que ha tenido cualquier intento de ayuda internacional en el país. La situación es altamente preocupante y la población, ya acostumbrada a la inestabilidad que caracteriza el país, está siendo gravemente perjudicada.

Han pasado más de 20 años desde que la comunidad internacional —al frente Estados Unidos— intentó sustituir el régimen talibán en un supuesto intento por mejorar la situación en la que se encontraba el país. Más de dos décadas después, los Talibanes vuelven a tener el control del país tras la retirada de las tropas estadounidenses.

⁸⁹ BIDEN, J., *Remarks by President Biden on Afghanistan*. *cit.*

Para dar respuesta al principal objetivo de este trabajo —evaluar la intervención militar estadounidense de cara al derecho internacional— dividiremos el análisis en tres puntos; la intervención desde el derecho internacional; la intervención en cuanto a cooperación al desarrollo y una evaluación final cerrando la hipótesis.

Tenemos que observar que en los conflictos internacionales hay que respetar los derechos humanos. Por otra parte, sabemos también que todos los Estados siguen una serie de normas que pueden considerarse de derecho consuetudinario, pero que, igualmente, se encuentran recogidas en la Carta de Naciones Unidas; a nuestro interés, el compromiso por la resolución pacífica de las controversias y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como el derecho de estos a su soberanía nacional. De todo ello, se puede observar cómo, sin tener en cuenta el contexto y valorando únicamente la normativa, Estados Unidos actuó en contra del DIH y las obligaciones que tiene como Estado miembro de Naciones Unidas al intervenir militarmente Afganistán tras el 11-s.

Un análisis más profundo es posible, aunque para ello conviene aclarar previamente que la intervención militar de Estados Unidos en Afganistán es una cosa y otra es la declaración de la guerra al terrorismo. Empezaremos por la segunda.

Declarar la guerra al terrorismo, considero, es algo completamente fuera de lugar y carece de sentido táctico y lógico alguno. No se puede debilitar, y así se ha visto, una creencia —y menos, un extremismo fundamentalista como es el yihadismo islámico— mediante ataques armados selectivos.

Si, puede parecer un triunfo acabar con el líder de AlQaeda, pero en la carrera de fondo la propia naturaleza del terrorismo hace que

carezca de importancia acabar con un líder o con 20 muyahidines porque mañana habrá otros 30. Y, enlazando con intervención militar de Afganistán, clamar la legítima defensa tras un ataque terrorista para acabar llevando a cabo ataques preventivos, no es más que otro ejemplo de la permisividad internacional que existe frente a la hegemonía estadounidense.

La legítima defensa queda desmontada en el momento en el que los ataques para conseguir a Bin Laden se prolongan en el tiempo, pues carece del efecto de la inmediatez. También carece de proporción por lo mismo. Lo cierto es que intervenir un país militarmente con la justificación de la legítima defensa (que debe ser inmediata, proporcional y subsidiaria), pero teniendo la propia intervención como objetivo '*security and stability operations*', la destituye de cualquier tipo de amparo bajo este uso de la fuerza legitimado por la Carta.

Incluso obviando el hecho de que el enfrentamiento era contra un grupo privado, y esto no es exactamente para lo que está previsto el uso de la fuerza en el artículo 51, la legítima defensa se convirtió pronto en preventiva lo cual, pese a opiniones contrarias de algunos sectores, no está amparada por el derecho internacional.

Tampoco sería válida la teoría del unwilling or unable state, pues incluso a día de hoy está poco asentada por lo que más que una doctrina, lo que existe es un vacío legal sobre las posibilidades de tomar represalias en terreno de otro Estado cuando este alberga a un grupo terrorista.

La intervención militar en Afganistán, a mi parecer, no debería haberse producido. Como hemos establecido, Estados Unidos había sido atacado por un grupo terrorista, no por el gobierno Talibán. Si, estos no querían entregar a Bin Laden al gobierno

estadounidense, pero esto no debería considerarse suficiente para pasar por alto todo tipo de obligaciones internacionales que preservan la seguridad y la paz internacionales.

Con la intervención militar que, además, implicaba unas pretensiones de quedarse a largo plazo en el país, EEUU se saltó su deber de intentar resolver las controversias entre Estados de forma pacífica y violó la soberanía nacional del gobierno afgano.

No es posible interpretar la intervención como una buena operación de cooperación. Las pretensiones de derrocar al régimen talibán para luego instaurar instituciones democráticas y traer un poco de paz al país se les quedaron grandes.

Es posible prevenir Estados fallidos y así hay ejemplos como intervenciones en El Salvador o Angola, sin embargo, las intervenciones deben hacerse conociendo el terreno y, sobre todo, tomando en consideración la historia de la zona y a su población. Pues finalmente debe ser esta última la que se apropie del proceso de construcción de su Estado.

Sin tener responsabilidades en los atentados de Washington y Nueva York, el pueblo afgano, así como el iraquí, sufrieron los efectos negativos de la invasión estadounidense.

Las democracias no pueden imponer valores en países terceros que, además, tienen diferentes culturas, religiones y tradiciones, pues siempre será recibido como una imposición, porque lo es, y generará rechazo. En el ámbito de la cooperación al desarrollo es altamente rechazable una intervención con planteamientos de superioridad política y moral y, a mi parecer, es así como Estados Unidos planteó desde un primer momento su intervención. Querían acabar con Bin Laden, pero también consideraron que podían aprovechar para derrocar un régimen que no les

beneficiaba y, además, traer paz y prosperidad a un pueblo completamente ajeno a todo ello, que no lo había solicitado y que se ha visto aún más desprotegido tras 20 años de espera y supervivencia.

No debemos olvidar que el fracaso no ha sido solo por no hacer partícipe al pueblo del cambio que se intentaba, sino que no se tuvo en cuenta que una reorganización política de un Estado suele ser un proceso lento y evolutivo, no adoptado de forma rápida sustituyendo sus formas y estructuras sociales por cauces ajenos.

Estados Unidos en Afganistán. Tras más de dos décadas y la reciente retirada de tropas estadounidenses de la zona, la intervención militar de Afganistán ha sido un fracaso.

En vista de todo lo analizado en el presente estudio, la operación se hizo violando completamente la soberanía nacional del gobierno talibán. Si bien existe un vacío sobre cómo reaccionar ante el ataque terrorista de un grupo que opera desde otro Estado, la negativa de entregar a Bin Laden no es suficiente para intervenir el país. No se dan los requisitos para amparar la intervención en la legítima defensa.

Estados Unidos, incluso al amparo de una intervención bajo la legítima defensa, debe dejar de intervenir en el momento en que el Consejo de Seguridad se hace cargo de la situación. Esto no ha ocurrido en Afganistán. Hemos visto cómo dos intervenciones paralelas no se han coordinado en todo este tiempo para darle la estabilidad que supuestamente pretendían al pueblo afgano.

No solo el fracaso, sino el desentendimiento de Biden en las últimas declaraciones y el abandono repentino del terreno ha dejado desprotegido a todos los ciudadanos y ciudadanas de Afganistán para volver a caer en

manos de un régimen Talibán que no respeta el más mínimo de sus derechos. Es una pena que este abandono de los derechos humanos por parte de la Comunidad Internacional, que es la ulterior responsable de su protección, sea cada vez más frecuente y quede impune.

Finalmente, y en respuesta a la hipótesis de este estudio, la intervención estadounidense de Afganistán no puede considerarse amparada en el marco legal internacional. No solo sus pretensiones de derrocar el régimen talibán y traer paz al país estaban fuera de sus competencias, sino que también encontramos una clara falta de legitimidad para llevar a cabo una operación militar violando la soberanía nacional de otro Estado. Dicho esto, el vacío legal existente respecto a la situación que refiere la teoría del *unwilling or unable state*, debería ser regulado más exhaustivamente y Naciones Unidas, como organismo encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito internacional, tiene responsabilidad en la situación que sufre el pueblo afgano fruto de todo esto, pues debe velar por que los Estados cumplan y respeten la normativa internacional en esta materia.

VII. BIBLIOGRAFÍA

BARGUÉS, P., *Veinte años de intervención internacional en Afganistán: contradicciones y lecciones aprendidas*, Notes internacionals CIDOB, nº 262, CIDOB, Barcelona, noviembre 2021.

BIDEN, J., “Remarks by President Biden on Afghanistan”, *The White House*. Washington, 16 de agosto de 2021.

BUSH, G. W., “Declaración del presidente en el discurso a la nación”, *Casa Blanca*, 11 de septiembre de 2001.

BYRD, W. A., “A Persistently Weak, Below-Subsistence Economy with Large Humanitarian Aid Needs and No Improvement in Sight”, en VESTERLUND MATHIESEN, J. y VESTENSKOV, D. (eds.), *Still Here* –

Understanding and Engaging with Afghanistan after August 2021, SMS Press, 2024, pp. 140–155.

CALVILLO CISNEROS, J. M., *Afganistán: dos décadas de conflicto*. Documento de Opinión IIEE 84/2020. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Madrid. 2020.

CALVILLO CISNEROS, J. M., *Afganistán: Seguridad y Desarrollo. Un modelo de estabilización de Estados*. Centro de Estudios de Iberoamérica, Universidad Rey Juan Carlos. Madrid. 2013.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, *Texto oficial*. Naciones Unidas. San Francisco, 26 de junio de 1945. Entrada en vigor 24 de octubre de 1945.

Casa Blanca. Washington D.C., *¿Qué es la Guerra contra el Terrorismo?*, 2001.

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, *Posible evolución de Afganistán: papel de la OTAN*. Ministerio de Defensa. Madrid. 2007

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, *Los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra. 2012.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, número 849, marzo 2003.

CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS, *Operation Enduring Freedom: Foreign Pledges of Military & Intelligence Support*. Congressional Research Service. Washington, D.C., 2003.

CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, *Resolución 1566*, 8 de octubre de 2004.

Corte Internacional de Justicia. *La Haya Actividades armadas en el territorio del Congo (La República Democrática del Congo contra Uganda)*, 2005.

Corte Internacional de Justicia. *La Haya Plataformas petrolíferas (La República Islámica del Irán contra los Estados Unidos de América)*, 2003.

COX, M. (ed.), *Afghanistan: Long War, Forgotten Peace*. LSE Press. Londres. 2022.

INSTITUTO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, *Cuadernos de Estrategia 133: Lucha contra el terrorismo y derecho*

internacional. Ministerio de Defensa. Madrid. 2006.

JIMÉNEZ GARCÍA, F., *Conflictos armados y Derecho Internacional Humanitario*, 4ª ed., Omm-press, Madrid, 2023, 436.

MELZER, N., *Derecho internacional humanitario – Una introducción integral*. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra. 2019.

MESA, M., GONZÁLEZ BUSTELO, M. (coords.), *Anuario CIP 2005: Cartografías del poder. Hegemonía y respuestas*. Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM) e Icaria Editorial. Madrid-Barcelona. 2005.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, *Ficha país Afganistán*. Madrid. 2021.

NATIONAL COMMISSION ON TERRORIST ATTACKS UPON THE UNITED STATES, *The 9/11 Commission Report. Final Report of the National Commission on Terrorist Attacks Upon the United States*. U.S. Government Printing Office. Washington, D.C. 2004.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), *La cooperación internacional en materia penal contra el terrorismo. Módulo 3*. Naciones Unidas. Nueva York. 2013.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Los derechos humanos, el terrorismo y la lucha contra el terrorismo*. Naciones Unidas. Ginebra. 2008.

OHCHR, *Terrorismo y extremismo violento*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2021.

Casa Blanca. Washington D.C., *Executive Order 13224. Blocking Property and Prohibiting Transactions with Persons who Commit, Threaten to Commit or Support Terrorism*. 2001.

Casa Blanca. Washington D.C., *Order of November 13, 2001. Detention, Treatment, and Trial of Certain Non-Citizens in the War against Terrorism*. 2001.

OTAN, *Tratado del Atlántico Norte*. Washington D.C. 4 de abril de 1949.

PIRIS, A., “Capítulo II. Seguridad nacional y terrorismo en Estados Unidos”, en M. MESA PEINADO y M. GONZÁLEZ BUSTELO

(coords.), *Cartografías del poder. Hegemonía y respuestas. Anuario CIP 2005* (pp. [páginas del capítulo]). Icaria Editorial, Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM). Barcelona-Madrid. 2005., pp. 55-66.

REINARES, F., 11-M. *La venganza de Al Qaeda*. Galaxia Gutenberg. Madrid. 2021, p. 17.

Congreso de los Estados Unidos. Washington D.C., *USA PATRIOT Act. Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism*. 2001.

1. Artículos doctrinales

BASSIL, Y., “The 2003 Iraq War: Operations, Causes, and Consequences”, *International Journal of Humanities and Social Science*, vol. 4, núm. 5, 2012.

CERVELL HORTAL, M. J., “Sobre la doctrina «unwilling or unable state» (¿podría el fin justificar los medios?)”, *Revista Española de Derecho Internacional*, 70(1), 2018, pp. 77-100

COCCHINI, A., “Intentando definir la legítima defensa «preventiva»”, *Anuario español de derecho internacional*, 34, 2018, pp. 499-524.

EL ORDEN MUNDIAL, “¿Qué es una declaración de guerra?”, *El Orden Mundial*, 2024, pp. 1-5.

FATAH, M., “Análisis del conflicto intraestado en Afganistán”, *International Journal of Politics and Security (IJPS)*, vol. 2, núm. 3, 2020, pp. 34-63.

GUERISOLI, E., “Evolución del concepto de Legítima Defensa”, *Centro Argentino de Estudios Internacionales*.

HUMAN RIGHTS WATCH, “Backgrounder on Afghanistan: History of the War”, *Human Rights Watch*, Nueva York. 2003.

IGUALADA, C., YAGÜE, J., “El nuevo paradigma del terrorismo internacional tras la vuelta al poder de los talibán”, *Observatorio Internacional de Estudios sobre el Terrorismo*, 2021.

JACKSON, A., WEIGAND, F., “How the Taliban are losing the peace in Afghanistan”, *Current History*, vol. 122, n° 843, 2023, pp. 143-148.

KALIC, S. N., “Combating a Modern Hydra: Al Qaeda and the Global War on Terrorism”, *Global War on Terrorism Occasional Paper*, n° 8, 2010.

MARTÍNEZ, A., “911: Los atentados del 11 de septiembre minuto a minuto”, *El País*, 11 de septiembre de 2024.

PARIS, R., “Afghanistan: What Went Wrong?”, *Perspectives on Politics*, 11(2), 2013, pp. 538-548.

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C., “La geometría variable del poder en política exterior III: La intervención de EE.UU en Afganistán (2001-2002) y la guerra contra el terrorismo tras el 11-S”, *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, vol. 15, núm. 1, 2007, Euro-Mediterranean University Institute, Roma, Italia.

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, C., “La geometría variable del poder en política exterior III: La intervención de EE.UU en Afganistán (2001-2002) y la guerra contra el terrorismo tras el 11-S”, *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, vol. 15, núm. 1, 2007, Euro-Mediterranean University Institute, Roma, Italia.

SULTANI, K., “Women’s Struggles in Afghanistan: Past and Present”, *Feminist Dissent*, n.º 7, 2024, pp. 103-113.

TAFALLA BALDUZ, Á., “La retirada de Afganistán”, *Cuadernos de Pensamiento Naval*, año 21, nº 31, 2021.

VILLAMUERA, J., “¿Qué fue la operación Libertad Duradera?”, *El Orden Mundial*, 26 de septiembre de 2022.

RECIBIDO: 30 de septiembre de 2025.

ACEPTADO: 27 de octubre de 2025.